

12 de enero, 2024.

CIRCULAR A LOS ASOCIADOS

CONSULTA: NUEVA DESGRAVACIÓN ARANCELARIA EN EL MARCO DEL TLC COSTA RICA-COLOMBIA

Estimados asociados:

La Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio suscrito entre Costa Rica y Colombia proyecta reunirse en el primer trimestre del año 2024. En esta ocasión estarán analizando la **aceleración de la desgravación de algunas subpartidas arancelarias**.

La aceleración de la desgravación sería en dos vías, tanto para importación en Costa Rica como para exportación a Colombia, y debe considerar los intereses que hayan expresado o manifiesten a la brevedad las empresas nacionales, así como aquellos que presente Colombia.

Para ello, se ha considerado priorizar algunas subpartidas cuyo plazo original de desgravación era de 12 años, y que completarían la desgravación total para llegar a arancel cero en el año 2027, lo cual corresponde a las 34 subpartidas indicadas en la Tabla No. 1. Adicionalmente, se propone incluir una subpartida cuyo plazo de desgravación se completaría en el año 2030, indicada en la Tabla No. 2, para un total de **35 subpartidas que serían desgravadas de manera inmediata este 2024**. Asimismo, se aclara a las empresas que, según ha informado el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), **la discusión sobre desgravación se va a circunscribir a las subpartidas indicadas en la presente Circular exclusivamente**.

Para la Cámara de Industrias de Costa Rica es fundamental conocer si esta aceleración de la desgravación representa alguna sensibilidad para nuestro sector. De manera que instamos a las empresas afiliadas interesadas a informar al correo yvasquez@cicr.com si consideran que la desgravación propuesta podría afectarles de manera alguna. Asimismo, en caso de que alguna empresa afiliada tenga interés en la aceleración de la desgravación de alguna subpartida para el ingreso preferencial a Colombia, mucho les agradeceremos se sirvan informarlo al correo indicado.

Asimismo, instamos a las empresas a informar cualquier sensibilidad o interés a más tardar el **viernes 19 de enero a medio día**, a efectos de comunicar lo correspondiente a COMEX. Asimismo, en caso de que alguna empresa requiera de tiempo adicional para revisar lo consultado agradecemos también lo informen antes de dicha fecha.

Para referencia, en este enlace se puede descargar una desgravación similar acordada e implementada en 2017.

Atentamente,

Carlos Montenegro Godínez
Director Ejecutivo

Tabla No. 1
Subpartidas arancelarias que terminarán el proceso de desgravación en 2027

Capítulo	Partida	Subpartida	Descripción	
CAPÍTULO 32 EXTRACTOS CURTIENTES O TINTÓREOS; TANINOS Y SUS DERIVADOS; PIGMENTOS Y DEMÁS MATERIAS COLORANTES	PARTIDA 32.08 PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DEL CAPÍTULO	32081040	-- Presentados en envases tipo aerosol	
		32081090	-- Otros	
		32082030	-- Presentados en envases tipo aerosol	
		32082090	-- Otros	
		32089050	-- Presentados en envases tipo aerosol	
		32089091	----- Las demás	
		32089092	---- Otros barnices	
		PARTIDA 32.09 PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO	32091090	-- Otros
			32099010	-- Las demás pinturas
			32099020	-- Los demás barnices
CAPÍTULO 34 JABÓN, AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS,	PARTIDA 34.02 AGENTES DE SUPERFICIE	34029019	---- Otros	

PREPARACIONES PARA LAVAR, PREPARACIONES LUBRICANTES, CERAS ARTIFICIALES, CERAS PREPARADAS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, VELAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PASTAS PARA MODELAR, "CERAS PARA ODONTOLOGÍA" Y PREPARACIONES PARA ODONTOLOGÍA A BASE DE YESO FRAGUABLE	ORGÁNICOS (EXCEPTO EL JABÓN); PREPARACIONES TENSOACTIVAS, PREPARACIONES PARA LAVAR (INCLUIDAS LAS PREPARACIONES AUXILIARES DE LAVADO) Y PREPARACIONES DE LIMPIEZA, AUNQUE CONTENGAN JABÓN, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 34.01		
CAPÍTULO 72 FUNDICIÓN, HIERRO Y ACERO	PARTIDA 72.16 PERFILES DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR	72161010	-- En U, de espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm y altura superior a 12 mm
		72161091	---- En I, de altura inferior o igual a 50 mm
		72161092	---- En H, de altura inferior o igual a 50 mm
		72161099	---- Los demás
		72162110	--- De espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm y altura superior a 12 mm
		72162190	--- Otros.
		72163110	--- De espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm
		72163190	--- Otros.
	PARTIDA 72.17 ALAMBRE DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR	72171010	-- Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso
		72172019	--- Los demás
		72172031	---- Otros.
		72172032	---- Otros.
		72172039	---- Otros.
	CAPÍTULO 73 MANUFACTURAS DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO	PARTIDA 73.13 ALAMBRE DE PÚAS, DE HIERRO O ACERO; ALAMBRE (SIMPLE O DOBLE) Y FLEJE, TORCIDOS, INCLUSO CON PÚAS, DE HIERRO O ACERO, DE	73130000

	LOS TIPOS UTILIZADOS PARA CERCAR		
	PARTIDA 73.14	73142000	-- Las demás
	TELAS METÁLICAS (INCLUIDAS LAS CONTINUAS O SIN FIN), REDES Y REJAS, DE	73143900	-- Las demás
	ALAMBRE DE HIERRO O ACERO; CHAPAS Y TIRAS, EXTENDIDAS (DESPLEGADAS), DE HIERRO O ACERO	73144100	-- Cincadas
	PARTIDA 73.20 MUELLES (RESORTES), BALLESTAS Y SUS HOJAS, DE HIERRO O ACERO	73202000	--- Los demás
	PARTIDA 73.21 ESTUFAS, CALDERAS CON HOGAR, COCINAS (INCLUIDAS LAS QUE PUEDAN UTILIZARSE ACCESORIAMENTE PARA CALEFACCIÓN CENTRAL), BARBACOAS (PARRILLAS), BRASEROS, HORNILLOS DE GAS, CALIENTAPLATOS Y APARATOS NO ELÉCTRICOS SIMILARES, DE USO DOMÉSTICO, Y SUS PARTES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO	73211110	---- Otras
		73211190	---- Otros
		73211910	--- Anafres, hornillos y cocinas.
		73211990	--- Otros.
CAPÍTULO 76 ALUMINIO Y SUS MANUFACTURAS	PARTIDA 76.10 CONSTRUCCIONES Y SUS PARTES (POR EJEMPLO: PUENTES Y SUS PARTES, TORRES,	76109000	-- Otros

	CASTILLETES, PILARES, COLUMNAS, ARMAZONES PARA TECHUMBRE, TECHADOS, PUERTAS Y VENTANAS, Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES, BARANDILLAS), DE ALUMINIO, EXCEPTO LAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS DE LA PARTIDA 94.06; CHAPAS, BARRAS, PERFILES, TUBOS Y SIMILARES, DE ALUMINIO, PREPARADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		
--	---	--	--

Tabla No. 2
Subpartidas arancelarias que terminarán el proceso de desgravación en 2030

Capítulo	Partida	Subpartida	Descripción
CAPÍTULO 94	Partida 94.05		
MUEBLES; MOBILIARIO MEDICOQUIRÚRGIC O; ARTÍCULOS DE CAMA Y SIMILARES; LUMINARIAS Y APARATOS DE ALUMBRADO NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS, LUMINOSOS Y	LUMINARIAS Y APARATOS DE ALUMBRADO (INCLUIDOS LOS PROYECTORES) Y SUS PARTES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDO S EN OTRA PARTE; ANUNCIOS, LETREROS Y	94056000	- Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares

ARTÍCULOS SIMILARES; CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS	PLACAS INDICADORAS, LUMINOSOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, CON FUENTE DE LUZ INSEPARABLE, Y SUS PARTES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDA S EN OTRA PARTE		
--	---	--	--